

Asunción, 26 de noviembre de 2025

Nota DGG/UEP N° 1912 / 2025

Doctor

Abg. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Ref.: Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Préstamo BIRF N° 8963-PY. Solicitud de publicación de adjudicación de la Solicitud de Ofertas Licitación Pública Nacional N° 07/2025 “Construcción de 2 Centros Comunitarios y adecuación de 4 Hospitales, para atención médica y tratamiento de salud mental y adicciones, en Cordillera, Caaguazú y Central”. ID DNCP N° 471578. Respuesta a reparo.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Proyecto de referencia, ejecutado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con relación a la Solicitud de publicación de adjudicación de la Solicitud de Ofertas Licitación Pública Nacional N° 07/2025 “Construcción de 2 Centros Comunitarios y adecuación de 4 Hospitales, para atención médica y tratamiento de salud mental y adicciones, en Cordillera, Caaguazú y Central”. ID DNCP N° 471578, a fin de dar respuesta a las observaciones realizadas por el técnico verificador conforme al siguiente detalle:

Observaciones:

1. – CARGA DE DATOS EN EL SICP

Datos del SICP

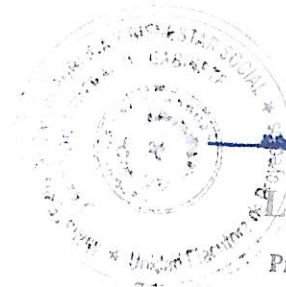

Comentario

se consulta a la contratante el motivo por el cual no se procede a la carga de un solo registro respecto al adjudicado considerando que todos los lotes corresponden al mismo Reiteracion, favor proceder a unificar la carga de la adj por proveedor

Respuesta:

Se ha realizado la unificación de la carga en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), tal como fue solicitado.

Debido a que no fue posible eliminar el proveedor adjudicado duplicado, se procedió a seleccionar el proveedor correcto para la solicitud de verificación



Lic. Luis Benítez
Gerente
Proyecto BM N° 8963-Py

2. – CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP
Documentos en el SICP

Comentario

respecto a lo indicado en la nota de contestación DGG/UEP N° 1884/25, punto n° 2, la política de adquisición hace referencia a una revisión posterior de los procesos de adquisiciones, motivo por el cual se reitera la observación - Considerando la nota de contestación DGG/UEP N° 1.831/25, respecto a la no objeción del proceso de referencia, respecto al mismo se consulta cual sería la etapa en el cual se realiza dicho procedimiento en razón a la propia política del organismo financiador.

Respuesta:

En respuesta a su consulta respecto a la no objeción del proceso de referencia y sobre cual sería la etapa en la cual se realiza dicho procedimiento en razón a la propia política del organismo financiador, se aclara que:


Para el presente proceso de adquisición se estableció que es de REVISIÓN POSTERIOR, por lo que no requiere de ninguna no objeción previa por parte del Banco.

En el caso puntual del Proyecto la revisión posterior de adquisiciones está programada para llevarse a cabo en el mes de febrero de 2026.

Como respaldo de lo dicho se adjunta la respuesta del organismo financiador acerca de los procesos de REVISIÓN POSTERIOR.

Considerando lo expuesto, se solicita respetuosamente la publicación de la adjudicación a través del SICP.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.


.....
Lic. Luis Guillermo Benítez Báez
Gerente del Proyecto
Fortalecimiento del Sector Público de Salud



David Duarte <adquisiciones2proyecto8963@gmail.com>

Consulta referente a REVISION POSTERIOR del Banco

Martin Ariel Sabbatella <msabbatella@worldbank.org>

25 de noviembre de 2025, 4:12 p.m.

Para: David Emanuel Duarte <adquisiciones2proyecto8963@gmail.com>

CC: Luis Guillermo Benitez Baez <luisgbb@gmail.com>, Daniela Romero <dromero1@worldbank.org>, Nicole Feune de Colombi <nfeunedecolombi@worldbank.org>

David,

En el "Anexo II. Supervisión de las Adquisiciones" de las Regulaciones, se menciona que el Banco establece umbrales obligatorios para las revisiones previas, basadas en los niveles de riesgo que presentan las adquisiciones de los proyectos, y revisiones posteriores de los procesos de adquisiciones que lleve a cabo el Prestatario para establecer si cumplen con los requisitos establecidos en el Convenio Legal.

Las revisiones posteriores de las adquisiciones se llevan a cabo sobre una muestra de contratos que selecciona el Banco, y tienen los siguientes objetivos:

- a. verificar que los procedimientos de adquisiciones que sigue el Prestatario cumplan con el Convenio Legal;
- b. confirmar que el Prestatario siga cumpliendo con los arreglos acordados en materia de adquisiciones, incluida la implementación oportuna y eficaz del plan de gestión/mitigación de riesgos convenido;
- c. verificar el constante acatamiento del contrato, incluido el cumplimiento de los requisitos técnicos;
- d. tomar nota de las advertencias de casos de fraude y corrupción y denunciar cualquier indicio ante la Vicepresidencia de Integridad Institucional (INT);
- e. identificar medidas de mitigación destinadas

En los planes de adquisiciones de los Proyectos que se cargan en el sistema STEP y que el Banco acuerda, se establece el tipo de revisión para cada una de las adquisiciones (previa o posterior). En los casos en que se acuerda la revisión posterior de una adquisición la misma no requiere de ninguna objeción previa por parte del Banco.

En el caso puntual del Proyecto la revisión posterior de adquisiciones está programada para llevarse a cabo en el mes de febrero de 2026.

Saludos, Martin.

Martín Sabbatella

Senior Procurement Specialist**Equitable Growth, Finance and Institutions****Latin America & the Caribbean Region**

+54 11 4316-9717

msabbatella@worldbank.org